

ORDENANZA N° 305 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre **Osmar Ludovico Caldara, D.N.I. 20.076.715, CUIT/L 20-20076715-3**, argentino, mayor de edad, casado con **María Del Carmen Pininguer, D.N.I. 21.402.153, CUIT/L 27-21402153-1**, con domicilio en calle Mendoza N°182 de la localidad de Saturnino María Laspiur, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“DONANTE/BENEFICIARIO”**. El donante efectúa la donación en su carácter de titular registral del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada como **LOTE CATORCE** de la **MANZANA “C”**, mide: diez metros cincuenta centímetros de frente al Sud-Oeste sobre calle Mariano Moreno; por veinte metros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS**, linda: al Sud-Oeste con calle Mariano Moreno; al Nor-Oeste con lote quince; al Nor-Este con parte dieciséis, y al Sud-Este con lote trece. Todo según Plano No.51837.- Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la **MATRÍCULA 274.904** del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad **N°30-06-3184373-9. Nomenclatura Catastral:** Loc. 36 – C 02 – S 05 – Mza. 028 – L 014”.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por **Osmar Ludovico Caldara, D.N.I. 20.076.715**, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE **VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00461** conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15 /10/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1013 /2025

DE FECHA 16 /10 /2025

